



AUTO INTERLOCUTORIO No. 026

Proceso: Civil Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00063 00
Demandante: Covenant BPO S.A.S.
Apoderado: Dr. José Octavio de la Rosa Mozo
Demandado: Edgar Muñoz García
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Febrero Tres del Dos Mil Veintitrés

SITUACIÓN

Terminación del proceso;

CONSIDERACIONES

La parte activa solicita la terminación del proceso por haberse efectuado el pago de las cuotas en mora por parte del demandado. Requiere además, levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas, dejar constancia que la obligación sigue vigente a favor de la parte demandante e indicar que no hay lugar al desglose de los títulos base de la presente ejecución, toda vez que estos están en custodia de la ejecutante y abstenerse de condenar en costas a las partes;

Es procedente proceder de conformidad por cuanto el acreedor quien da fe de que su obligado se ha colocado a tono con las cuotas vencidas;

La Representante legal de Covenant BPO S.A.S. Doctora Gloria del Carmen Ibarra Correa, reasume la defensa y releva en designación al Doctor José Octavio de la Rosa Mozo;

La persona jurídica está convalidada en el proceso en referencia con lo que es procedente lo pedido por la proba Gloria del Carmen;

DECISIONES

Primera: Relévese como apoderado de la parte activa al Doctor José Octavio de la Rosa Mozo y téngase como nueva apoderada a la Doctora Gloria del Carmen Ibarra Correa;

Segunda: Dese por terminado el proceso en referencia por las consideraciones expuestas;

Tercera: Levántense las medidas cautelares impuestas;



990014089001

Cuarta: Déjese constancia que la obligación sigue vigente a favor de la parte demandante e indíquese que no hay lugar al desglose de los títulos base de la presente ejecución, toda vez que estos están en custodia de la ejecutante;

Quinta: Absténgase de condenar en costas a las partes;

Sexta: Pásese a archivo definitivo.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.